

LA HORA 22-12-2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACIÓN DE EXIMIUM
INTERNATIONAL S.A. POR EL DE TALENT
PARTNERSHIP ASESORES S.A. Y REFORMA
DE ESTATUTOS.**

1. ANTECEDENTES.- EXIMIUM INTERNATIONAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29/3/2007, aprobada mediante Resolución No. 1425 de 29/3/2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito-Metropolitano de Quito el 5/4/2007.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACION,- La escritura pública de cambio de denominación, de EXIMIUM INTERNATIONAL S.A, por el de TALENT PARTNERSHIP ASESORES S.A. y reforma de estatutos fue otorgada el 13 de Agosto del 2008 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005299.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor SILVA BETANCOURT SANTIAGO en su calidad de gerente general de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en la ciudad de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005299 de 12 de Diciembre de 2008 aprobó el cambio de denominación de EXIMIUM INTERNATIONAL S.A. por el de TALENT PARTNERSHIP ASESORES S.A., la reforma de los estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de EXIMIUM INTERNATIONAL S.A. por el de TALENT PARTNERSHIP ASESORES S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 12 de Diciembre de 2008.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO